

INFORME: Señora Juez, le informo que para el momento en el cual se presenta la solicitud de incidente de desacato, **NO** se encuentra vencido el término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, para dar cumplimiento a lo ordenado en el Fallo de Tutela, en atención a que dicho Fallo fue notificado a la entidad accionada vía correo electrónico el día 07 de marzo de 2022, por lo que el término para dar cumplimiento se vencería el 15 del mismo mes y año, y el escrito de solicitud de Incidente de Desacato, data del 09 de marzo adiado.

Medellín, 9 de marzo de 2022

LUISA F. ARANGO L.
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: GLORIA PATRICIA VALENCIA RESTREPO
AFECTADO: CRISTIAN CARDONA VALENCIA
ACCIONADA: NUEVA EPS S.A.
RADICADO: 05001 31 03 002 2022 00062 00

REFERENCIA: IMPROCEDENCIA DE INCIDENTE DE DESACATO

La señora **Gloria Patricia Valencia Restrepo** interpuso acción de tutela en contra de la **NUEVA EPS S.A.**, la cual fue resuelta por este despacho mediante sentencia del **4 de marzo de 2022**, en la cual se tutelaron los derechos fundamentales del afectado.

Sin embargo, en razón al término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, concedido a la entidad accionada para dar cumplimiento, y de acuerdo con el escrito de Solicitud de Apertura de Incidente de Desacato, fechado 09 de marzo de 2022, es posible apreciar que no habría un incumplimiento por parte de la entidad accionada, toda vez que dicho término aún no se encuentra vencido, dado el proceso de notificación de la decisión a quien debe cumplir el fallo.

Por lo anterior, no es procedente dar trámite al incidente de desacato formulado por éste.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 040

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 11 de marzo de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04f68548e1bc1a61b622af8dde429ca93ea7f754d9d90040854993afab7a627c
Documento generado en 10/03/2022 03:31:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>